



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3003-5425-2021

ACUERDO N° 004049

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita el estudio para la revisión integral de las misiones y funciones correspondientes a la Secretaría de Administración, con la propuesta de rediseño de su estructura orgánico-funcional (Acuerdos N° 2133 y N° 3536 y sus modificaciones), y la necesidad de adecuación del perfil profesional de quienes se desempeñan como Jefes y Subjefes de sus Áreas y Delegaciones departamentales, y

CONSIDERANDO: 1°) Que mediante el Acuerdo N° 2133 (con las modificaciones introducidas por Acuerdos N° 2871 y N° 3412), quedaron establecidas las funciones de carácter administrativo, contable y financiero de la Secretaría de Administración, con la competencia, entre otras, de atender la gestión de los créditos que por presupuesto u otras fuentes se le asignen a la jurisdicción, señalando a la luz de la entonces vigente Ley 7195 (BO 31-12-1965) que reglamentaba restrictivamente el ejercicio de las actividades de los graduados en Ciencias Económicas, que quienes se desempeñan como Jefes y Subjefes de las áreas contables, Delegados y Sub-delegados, debían poseer el título profesional de Contador Público Nacional.

Que posteriormente, la Ley 10620 (BO 7-1-1988) derogó aquella norma provincial, reglamentando de manera más amplia el mentado ejercicio profesional, conforme se desprende de los incisos "c" de sus artículos 10, 12, 13 y 16.

2°) Que por otra parte, dentro de la adecuación de la estructura orgánico-funcional de las áreas de gobierno dispuesta por Acuerdo N° 3536, se reforzaron las funciones de la Secretaría de Administración a través de la creación de dos Direcciones; una de ellas la Dirección Contable -de la cual dependen las Áreas Contaduría, Sueldos, Tesorería y Presupuesto-, y la otra, la Dirección de Contrataciones -de la cual dependen las Áreas Compras y Contrataciones y Contratación de Inmuebles-. A su vez, la Sub-Área Despacho y Coordinación

Administrativa prevista en el Acuerdo N° 2133 se transformó en Área Despacho y Coordinación Técnica-Administrativa, se asignaron las funciones Auditoría a un Área específica, dependiendo directamente las dos nuevas Áreas, al igual que las Delegaciones Administrativas departamentales, del Secretario de Administración.

3°) Que en el marco del estudio de revisión que se realiza por las presentes actuaciones, se observa que pese al avance que significó la nueva estructura organizativa aprobada por el citado Acuerdo N° 3536, resulta conveniente abordar, inicialmente, las condiciones que deben reunir aquellos que desempeñan funciones de responsabilidad, las que quedaron desactualizadas a la luz del tiempo transcurrido desde el dictado del Acuerdo N° 2133 y a tenor de la dinámica y especificidad que ha adquirido la administración de las organizaciones estatales, y su complejidad derivada de la transformación, modernización e implementación de nuevos procedimientos y sistemas.

4°) Que en tal sentido, es dable subrayar que, a partir de la Ley 13.767 -Ley de Administración Financiera-, a nivel provincial se avanzó hacia la integración de los sistemas y subsistemas que componen la administración económico-financiera y de contrataciones públicas, a los cuales se incorporó y adhirió esta Jurisdicción Administración de Justicia, razón por la cual se impone una reformulación de aquellos recaudos, ponderando la amplitud y diversidad de títulos atinentes a las materias propias de la multiplicidad de actividades que en la actualidad se desarrollan en la Secretaría de Administración, y de aquellos perfiles ocupacionales y profesionales necesarios para la gestión.

5°) Que conforme lo establece el Acuerdo N° 3536, tomó la intervención de su competencia la Dirección de Servicios Legales, manifestando a fs. 55 no tener objeciones que formular.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del acuerdo 3971,

A C U E R D A

Artículo 1º: Incorporar como segundo párrafo del apartado "Segundo", Título III, artículo 1º del Acuerdo N° 2133:

"Las Áreas de la Secretaría de Administración estarán a cargo de Jefes de Área y de Sub-Jefes de Área que actuarán en su reemplazo, en caso de ausencia o cualquier otro impedimento".

Artículo 2º: Modificar los Capítulos I a VI -primer párrafo en cada caso en su parte pertinente-, Título III, artículo 1º del Acuerdo N° 2133, quedando redactados de la siguiente manera:

"Los Jefes y Subjefes de las Áreas dependientes de la Dirección de Contrataciones -Compras y Contrataciones, y Contratación de Inmuebles-, deberán contar con título profesional de Abogacía, Escribanía o de graduado en Ciencias Económicas".

"Los Jefes y Sub-Jefes de las Áreas dependientes de la Dirección Contable -Contaduría, Sueldos, Tesorería y Presupuesto-, deberán ser profesionales graduados en Ciencias Económicas".

"El Jefe y Sub-Jefe del Área Auditoría, deberán ser profesionales graduados en Ciencias Económicas o con título profesional de Abogacía".

"El Jefe y Sub-Jefe del Área Despacho y Coordinación Técnica Administrativa, deberán ser profesionales de la Abogacía".

Artículo 3º: Reemplazar el primer párrafo del Capítulo VII, Título III, artículo 1 del Acuerdo N° 2133, por el texto indicado a continuación:

"Las Delegaciones Administrativas de los Departamentos Judiciales estarán a cargo de Delegados, con título de graduado en Ciencias Económicas, y de Sub-Delegados, que podrán ser profesionales graduados en Ciencias Económicas o en Abogacía, que actuarán en su reemplazo, en caso de ausencia o cualquier otro impedimento, y deberán centralizar todo trámite administrativo-contable que se origine dentro de la órbita de cada Departamento Judicial. Deberán cumplir las siguientes funciones principales:"

Artículo 4º: Registrar, comunicar por vía electrónica a quien corresponda y publicar en la página web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 28/12/2021 19:06:15 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/12/2021 10:53:01 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/12/2021 11:18:24 - KOGAN Hilda - JUEZA


Funcionario Firmante: 29/12/2021 12:03:56 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/12/2021 13:44:32 - GURRERA German Agustin - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



232201741001133528

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971). Registrado en la ciudad de La Plata.


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia